

Jauditag Newsletter No. 9

Análisis del estudio actuarial, para registrar la provisión de Jubilación Patronal en el Ecuador.

your partner
for success

El tratamiento contable de los beneficios a empleados, en NIIF Completas está supeditado a la NIC No. 19, y en NIIF para PyMEs en la sección 28. En el presente boletín, analizaremos el tratamiento contable de la Jubilación Patronal en el Ecuador, el cual bajo norma contable es clasificado como un “Plan de beneficios definidos”.

¿Es necesario contratar a un Actuario, para valorar los pasivos por Jubilación Patronal?

Las NIIF, recomiendan, pero no requieren, contratar a un Actuario (*Referencia: párrafo No. 59 de la NIC No. 19*).

En el caso de países vecinos, la Administración de varias Compañías, han decidido desarrollar o adquirir software para calcular las obligaciones presentes con Empleados, por planes de beneficios definidos.

En el caso de Ecuador, por temas societarios y tributarios, se debe contratar a un Actuario, el cual debe estar debidamente calificado por el Ente de control correspondiente.

¿Qué comprende las Ganancias y pérdidas actuariales, en el Otro Resultado Integral (ORI)?

La metodología utilizada, de acuerdo a las NIIF, es del “Método de la unidad de crédito proyectada”, para así definir el **valor presente** de las obligaciones por beneficios definidos (Jubilación Patronal).

Para lo antes mencionado, se necesitan suposiciones actuariales, las cuales se clasifican en variables demográficas y financieras (*Referencia: párrafo No. 75 de*

la NIC No. 19), de las cuales podemos mencionar:

- Tasa de rotación (*estadísticas de la empresa*);
- Mortalidad (*datos extraídos del IESS*);
- Remuneraciones inesperadas (*altas y bajas*);
- Variaciones en la tasa de descuento; y,
- Entre otras suposiciones actuariales.

Las nuevas mediciones del pasivo (Jubilación Patronal), por concepto de ganancias y pérdidas actuariales, se originan, porque una o algunas de las variables geográficas o financieras, han sido modificadas, siendo su efecto reconocido en el Otro Resultado Integral (ORI), bajo la perspectiva de que modifica los resultados de años anteriores.

Las ganancias y pérdidas actuariales reconocidas en el ORI, no podrán ser reclasificadas en los resultados de un periodo posterior. Sin embargo, pueden ser transferidos en otro rubro del patrimonio.



Efectos tributarios en el Ecuador

Las provisiones por concepto de Jubilación Patronal, serán deducibles cuando el empleado posea más de 10 años en la entidad, caso contrario serán gastos o costos no deducibles. (*Continúa*)

Comentarios

Ahora tenemos clarificado, por qué el Actuario presenta en su Informe, las pérdidas y ganancias actuariales, y que estas se registran en el Otro Resultado Integral (patrimonio), pero dejó al lector la siguiente pregunta: **¿Se puede distribuir a los socios o accionistas, estos resultados?**

También tenemos presente, que la provisión por Jubilación patronal por aquellos empleados con menos de 10 años en la empresa, es **no deducible**, y en el caso que este pasivo se reversara porque un empleado se desvincula de la entidad, esta reversión del pasivo será registrada contra ingresos del periodo, por lo cual, preguntamos al lector: **¿Debería ser un ingreso gravado, no gravado o exento de Impuesto a la Renta?**

La provisión por Jubilación patronal, de aquellos empleados con más de 10 años en la empresa, es **deducible**, y en el caso que este pasivo se reversara por un cambio en los supuestos actuariales, esta reversión del pasivo será registrada contra el ORI, por lo cual, preguntamos al lector: **¿Existiría un contingente tributario, el hecho de no considerar esta reversión como un ingreso gravado de Impuesto a la Renta?**

Caso de análisis

“La Compañía Jauditag, contrata los servicios profesionales de un Actuario, para determinar el pasivo por Jubilación Patronal, correspondiente al periodo que terminó el 31 de diciembre de 2015, obteniendo los siguientes resultados *(adicionalmente, se presenta la forma de registro)*:

Informe de Actuario	
Balance de situación	2015
Obligación por Beneficios Definidos (OBD) al inicio del año	\$ 475.846
Costo laboral por servicios actuales	\$ 57.102
Interés neto (costo financiero)	\$ 5.139
Pérdida actuarial reconocida por cambios en supuestos	\$ 17.456
Ganancia actuarial reconocida por ajustes y experiencia	\$ -135.448
Efecto de reducciones y liquidaciones anticipadas	\$ -16.777 (a)
Obligación por Beneficios Definidos al final del año	\$ 403.318

Registros contables		
Descripción	2015	Casilleros Formulario 101
Gasto, costo o parte de un activo, por Jubilación Patronal	\$ 57.102	Dependerá
Gasto, costo o parte de un activo, financiero	\$ 5.139	7305 o 7306
Otro resultado integral, por ganancias y pérdidas actuariales	\$ 17.456	621 y 885
Otro resultado integral, por ganancias y pérdidas actuariales	\$ -135.448	621 y 885
Ingreso por reversión del pasivo de Jubilación Patronal	\$ -16.777	6077 o 6078
Pasivo (provisión) por Jubilación Patronal	\$ 72.528	573

(a) Principalmente, corresponde a la reversión del pasivo de Jubilación Patronal, por aquellos empleados que se han desvinculado de la empresa, antes de ejercer su derecho a dicho beneficio.

